



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3385-2025-R-UNA



Puno, 11 de noviembre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N°096-2025-VRA-UNA-P, remitido por el señor Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N°1244-2025-SG-UNA-PUNO (10-11-2025) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 07 de noviembre del 2025, referidos a la aprobación del REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130 – LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, el mismo que consta de VI Títulos, 83 Artículos y 04 Anexos, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre del Año Académico 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley N°30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. Así lo consagra la Ley N°31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, respecto a la autonomía normativa en esta Casa Superior de Estudios, según el Estatuto aprobado con la R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; consiguientemente, el numeral 93.2 del Artículo 93º del cuerpo normativo mencionado, establece como atribución del Consejo Universitario, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la elaboración y/o actualización de reglamentos internos en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, está normado por Resolución Rectoral N°1450-2018-R-UNA; que aprueba la Directiva N°004-2018-OR-OGPD-UNA, denominada "Normas para la elaboración, actualización y aprobación de reglamentos en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno", la finalidad es estandarizar la estructura del contenido de los reglamentos que presentan las distintas unidades orgánicas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante OFICIO N°394-2024-D-FIM-UNA-PUNO, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, en concordancia con la RESOLUCIÓN DE DECANATO N°500-2024-D-FIM-UNA-PUNO, se remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta del REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130 – LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, el mismo que consta de VI Títulos, 83 Artículos y 04 Anexos, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre del Año Académico 2025, y forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, de dicha documental se desprende que tiene como objetivo reglamentar y normar la seguridad en el Laboratorio de Cómputo (3er piso del Pabellón nuevo) de la Facultad de Ingeniería de Minas (FIM-UNA-PUNO);

Que, consiguientemente y en el marco de la normativa vigente, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N°1244-2025-SG-UNA-PUNO (10-11-2025), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 07 de noviembre del 2025, aprobó el REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130 – LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, el mismo que consta de VI Títulos, 83 Artículos y Anexos;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización contenida en el INFORME N°1721-2025-SM-UPM-OPP-UNA-P; opinión viable de la Subunidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente inmersa en el INFORME N°116-2025-SUBPCDD/DGEA-UNA-PUNO; y, opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica signada con el INFORME LEGAL N°806-2025-OAJ-UNA-PUNO, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo. En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130 – LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO", el mismo que consta de VI Títulos, 83 Artículos y 04 Anexos, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre del Año Académico 2025, de conformidad con la Resolución de Decanato N°500-2024-D-FIM-UNA-PUNO, y forma parte integrante de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- DISPONER, la estricta aplicación del reglamento aprobado precedentemente, así como, su publicación en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Universidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultades, Unidades de Posgrado, y demás dependencias correspondientes de la entidad para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
• Vicerrectorado Académico
• Ofic. DGA, OAJ, OPP, Portal de Transparencia
• FACULTAD respectiva
• Archivo 2025. elm/



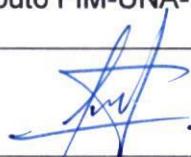
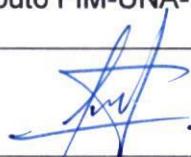
DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

	REGLAMENTO REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	FIM-P28 V_04 Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025
---	---	---



REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

<http://www.unap.edu.pe>

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Mtr. Ing. Arturo Rafael Chayña Rodriguez 	Coordinador de centro de cómputo FIM-UNA-PUNO 	Concejo de facultad, resolución decanal N° 500- 2024-D-FIM-UNA-PUNO
Firma 	Firma 	Firma
Fecha <i>16/09/2025</i>	Fecha <i>16/09/2025</i>	Fecha 15 octubre del 2024



	REGLAMENTO REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	FIM-P28 V_04 Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025
---	---	---

ÍNDICE

TITULO I.....	4
GENERALIDADES	4
TITULO II	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
TITULO III.....	5
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	5
CAPITULO I	5
Del docente de la asignatura.....	5
CAPITULO II.....	5
El alumno.....	5
CAPITULO III.....	5
El personal de soporte técnico de la Unidad de Informática.....	5
CAPITULO IV	6
Sobre el Uso de los Servicios del Laboratorio de Cómputo	6
CAPITULO V	6
Sobre la Seguridad E Higiene de los Equipos de Cómputo, Limpieza Física.....	6
CAPITULO VI	8
Sobre el Ingreso al Laboratorio de Cómputo en Horarios Libres.....	8
CAPITULO VII	8
Sobre el ingreso al Laboratorio de Cómputo en Horario de dictado de Clases.....	8
CAPITULO VIII.....	8
Sobre la Solicitud de uso del Laboratorio para Dictado de Cursos	8
CAPITULO IX	9
Sobre los Usuarios del Laboratorio de Cómputo:.....	9
CAPITULO X.....	10
Sobre los Usuarios podrán hacer uso de:	10
CAPITULO XI	10
Sobre el responsable del Laboratorio de Cómputo:.....	10
CAPITULO XII	11
Sobre Seguridad.....	11



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04
		Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

CAPITULO XIII.....	12
Sobre Zonas de Seguridad	12
CAPITULO XIX	12
Sobre las Sanciones del mal uso del Laboratorio de Cómputo:	12
TITULO IV.....	13
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	13
TITULO V	13
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	13
TITULO VI.....	13
DISPOSICIONES FINALES	13
ANEXOS	14



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04
		Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

REGLAMENTO DE SEGURIDAD SOBRE EL USO DE LABORATORIOS DE COMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º Objetivo. - Reglamentar y normar la seguridad en el Laboratorio de Cómputo (3er piso del Pabellón nuevo) de la Facultad de Ingeniería de Minas (FIM – UNA-PUNO).

Artículo 2º Finalidad. - dirigida a prevenir riesgos e incidencias y establecer un ambiente laboral y educativo seguro, con el fin de prevenir daños, lesiones y enfermedades.

Artículo 3º Base legal. - se sustenta en la normativa peruana de seguridad y salud en el trabajo (SST). La principal base legal es la Ley N.º 29783 y su reglamento, Ley Universitaria Nº 30220, Ley General de Educación Nº 28044, Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2019 y Directiva Académica vigente.

Artículo 4º Alcances. - Está dirigido a Docentes, Estudiantes, personal administrativo y terceros que tengan vínculos educativos con la escuela de ingeniería de minas y hagan uso de los ambientes de Laboratorio de Cómputo, el cual brindara un ambiente laboral adecuado en los trabajos educativos a desarrollarse.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 5º. - El presente documento rige las relaciones del laboratorio de Cómputo con los usuarios.

El Laboratorio de Cómputo: Es un espacio físico que cumple con las condiciones mínimas para albergar equipos tecnológicos que permiten el uso de las tecnologías de información, así como un espacio para resolver necesidades de información y comunicación sobre los distintos aspectos relacionados con la formación académica del estudiante.

Usuario: Son usuarios todas aquellas personas que realicen estudios o desarrollen labores en los locales de la Universidad (Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo, investigadores externos etc.).

Artículo 6º. - El laboratorio de Cómputo es el conjunto de recursos físicos, lógicos y humanos necesarios para la organización, ejecución y control de las actividades de apoyo a la docencia, investigación y extensión, así como a la gestión administrativa.



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04
		Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

Artículo 7º. – son funciones del laboratorista de cómputo:

- 1) Velar por el correcto funcionamiento del laboratorio de computo
- 2) Brindar servicio técnico a docentes, estudiantes y personal administrativo
- 3) Servir como herramienta básica de apoyo para la investigación

Artículo 8º. – El software a ser instalado en los equipos del laboratorio de cómputo deberá ser original y eventualmente puede usarse software no licenciado.

TITULO III

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

CAPITULO I

Del docente de la asignatura.

Artículo 9º.- Es responsable de solicitar los ambientes para el dictado de su asignatura, así como velar por el orden del alumnado a su cargo; además es responsable de: hacer cumplir las normas establecidas por el Reglamento para el correcto uso de los ambientes y equipos informáticos, debe conocer el protocolo de seguridad implementado, así como informar al personal asistente de cualquier incidente/accidente ocurrido o, de ser necesario, aplicar él mismo el protocolo de seguridad implementado.

CAPITULO II

El alumno.

Artículo 10º. - Es responsable del buen uso de los recursos informáticos que se le ha asignado (equipos de cómputo, periféricos y software) durante el tiempo que haga uso de los mismos, sea durante el dictado de asignaturas o en horas libres; debe cumplir las recomendaciones de seguridad y de informar cualquier incidente/accidente al docente de la asignatura o al personal asistente de cómputo.

CAPITULO III

El personal de soporte técnico de la Unidad de Informática.

Artículo 11º.- Es responsable de verificar los inconvenientes de carácter técnico en los equipos de cómputo o periféricos informados por el Encargado, para prevenir accidentes, dar solución a incidencias, así como de informar las acciones correctivas realizadas para evitar nuevas ocurrencias de incidentes o accidentes relacionados con los equipos de cómputo y sus periféricos; eleva un informe escrito, con material fotográfico ,en lo posible, y lo envía por correo electrónico institucional a su jefe inmediato para hacer de conocimiento al Encargado de cómputo.



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04 Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

CAPITULO IV

Sobre el Uso de los Servicios del Laboratorio de Cómputo

Artículo 12°. - Se prohíbe la instalación en los computadores de los Laboratorios de Cómputo; programas que no sean adquiridos por la Institución o que no sean de propiedad legal de la Institución.

Artículo 13°. - Está prohibido la eliminación o borrado de los programas instalados en los computadores de los Laboratorios Cómputo, y le des configuración de estaciones de trabajo (PC); en este último caso, sin permiso previo del responsable del Laboratorio.

Artículo 14°. - No se puede utilizar software o hardware que no se cataloguen como de enseñanza o herramienta de trabajo.

Artículo 15°. - Queda absolutamente prohibido el uso de juegos de cualquier tipo.

Artículo 16°. - Cada Usuario se hace responsable del Equipo de Cómputo asignado mientras está dentro de su tiempo de uso.

Artículo 17°. - Los programas existentes en los Laboratorios de Cómputo son propiedad de la Organización y no pueden ser copiados para intereses particulares.

Artículo 18°. - No podrán hacer uso de los Laboratorios de Cómputo personas ajenas a la Organización que no cuenten con la autorización respectiva.

CAPITULO V

Sobre la Seguridad E Higiene de los Equipos de Cómputo, Limpieza Física

Artículo 19°. – solo el personal del centro de cómputo está autorizado para realizar la limpieza de los equipos de computo si el caso fuera de mayor relevancia se solicitara a la oficina de OTI para su verificación y cuidados que correspondan. Esto bajo los siguientes supuestos:

Uno de los aspectos más importantes en el mantenimiento de una PC es la limpieza física interior. Este factor no es tan importante en las computadoras portátiles (laptops), cuyo interior está más aislado y protegido. Sin embargo, en el interior de las computadoras de mesa, clones o de marca, se acumula suciedad de diversos orígenes, y los conectores interiores tienden a oxidarse o a disminuir su conectividad por factores mecánicos. El grado de suciedad acumulado en una PC depende fundamentalmente del ambiente donde se encuentra instalada. Los principales orígenes de la suciedad interior son los siguientes:

Polvo ambiental

El polvo ambiental puede producir niveles notables de suciedad en entornos abiertos. Si además de polvoriento el entorno es húmedo, la suciedad acumulada puede provocar



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04
		Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

una conducción falsa de señales eléctricas o electromagnéticas. También puede ocasionar atascamiento, degradación de velocidad o ruido de los componentes móviles (ventiladores).

Huevos y deposiciones de origen animal

El interior de una PC es un albergue ideal para cucarachas, pequeños roedores, y diversos tipos de insectos. Una PC cuenta generalmente con infinidad de aberturas por donde estos entes penetran, generalmente en horas de la noche, eligiendo en ocasiones a la PC como morada, procreando en su interior. Los huevos de cucarachas, por ejemplo, se adhieren a la superficie donde se depositan y en ocasiones provocan reacciones químicas que pueden dañar componentes o venas de circuito impreso. En ocasiones podemos encontrar insectos muertos en los lugares más inverosímiles del interior de CPU.

Corrosión de componentes internos

Ello se produce por ingreso de líquidos derramados sobre los componentes de equipo de cómputo. Oxígeno del aire, que inevitablemente genera procesos de oxidación

Tipos de fuego que podrían producirse en una sala de cómputo y formas de combatirlo:

- **Fuegos Clase A**
 - Son fuegos que involucran materiales como papeles, maderas y cartones, géneros, cauchos y diversos plásticos.
 - Los agentes extintores más utilizados, para combatir este tipo de fuego son Agua, Polvo Químico Seco multipropósito, Compuestos halogenados (HALONES) y espumas (LIGHT WATER).
- **Fuegos Clase B**
 - Son fuegos que involucran líquidos combustibles e inflamables, gases, grasas y materiales similares.
 - Los agentes extintores más utilizados, para combatir este tipo de fuego son Polvo Químico Seco, Anhídrido Carbónico, Compuestos Halogenados (HALONES) y espumas (LIGHT WATER).
- **Fuegos Clase C**
 - Son fuegos que involucran equipos, maquinarias e instalaciones eléctricas energizadas. Por seguridad de las personas deben combatirse con agentes no conductores de la electricidad tales como: Polvo Químico Seco, Anhídrido Carbónico, Compuestos Halogenados 1 (HALONES).
- **Fuegos Clase D**
 - Son fuegos que involucran metales como magnesio, sodio y otros. Los agentes extintores son específicos para cada metal.
 - Los Halogenados, algunos son utilizados como extintores de fuego y otros como refrigerantes y anestésicos. Son volátiles y muy liposolubles. Algunos integrantes de esta familia química son CANCERÍGENOS.



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04
		Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

CAPITULO VI

Sobre el Ingreso al Laboratorio de Cómputo en Horarios Libres

Artículo 20°. - Podrán acceder a los Laboratorios de Cómputo los estudiantes, docentes o cualquier otro miembro la Organización, siempre y cuando cuenten con la autorización del responsable del Laboratorio.

Artículo 21°. - Los alumnos deberán verificar antes de ingresar al Laboratorio si se encuentra libre o si se va a dictar alguna clase

Artículo 22°. - No se podrá hacer uso del Laboratorio en horarios libres cuando éste se encuentre en mantenimiento.

Artículo 23°. - Toda necesidad de uso de Laboratorio de Cómputo fuera del horario habitual, deberá ser autorizado por la Decanatura o por el coordinador de centro de cómputo de la escuela a fin de obtener dicho permiso. En tal caso la persona solicitante, asume todas las responsabilidades implícitas del laboratorio, firmado en un inventario básico acerca de los recursos que se encuentre en él antes de su utilización extraordinaria.

CAPITULO VII

Sobre el ingreso al Laboratorio de Cómputo en Horario de dictado de Clases

Artículo 24°. - Se restringe el ingreso de alumnos, docentes o administrativos en horarios de Clases programadas a un docente específico.

Artículo 25°. - Sólo permanecerán dentro del Laboratorio los alumnos propios del curso.

Artículo 26°. - El docente a cargo permitirá, si es conveniente el ingreso de personas ajenas al curso.

CAPITULO VIII

Sobre la Solicitud de uso del Laboratorio para Dictado de Cursos

Artículo 27°. - El docente del curso deberá coordinar previamente con el responsable de centro de cómputo de la escuela para solicitar un horario alternativo para el dictado de su curso ya que son los que conocen la disponibilidad de los mismos y presentar su solicitud a decanato.

Artículo 28°. - Toda solicitud de requerimiento de uso del laboratorio por parte de los docentes deberá realizarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas por decanato con copia a dirección de estudios.



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04
		Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

Artículo 29°. - Toda solicitud de requerimiento de instalación de software necesario para el dictado de clases deberá realizarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.

CAPITULO IX

Sobre los Usuarios del Laboratorio de Cómputo:

Artículo 30°. - Tener conocimiento de las normativas de Laboratorio Cómputo.

Artículo 31°. - Usar los Equipos de Cómputo con fines Académicos o Laborales.

Artículo 32°. - Al Ingresar y retirarse se deberá cerrar la puerta del Laboratorio.

Artículo 33°. - No consumir alimentos y/o bebidas en los Laboratorios de Cómputo. para evitar el desorden, suciedad y posibles daños en los Equipos de Cómputos.

Artículo 34°. - No chatear ni escuchar música.

Artículo 35°. - Informar al responsable del laboratorio sobre cualquier falla que presente el Equipo de Cómputo en un lapso no mayor a diez (10) minutos.

Artículo 36°. - No apagar el Equipo de Cómputo al concluir su uso.

Artículo 37°. - No modificar la configuración de los equipos (hardware y software).

Artículo 38°. - Mantener una conducta acorde con el lugar de trabajo, es decir, no molestar con ruidos excesivos a los demás usuarios y no ingresar en estados alterados al Laboratorio de Cómputo.

Artículo 39°. - Se prohíbe violar la integridad de los Sistemas o redes internas de la Organización.

Artículo 40°. - No se debe intentar deliberadamente, degradar el rendimiento de los computadores o redes, ni privar al personal autorizado de acceder a cualquier información, recurso o Equipo del Laboratorio de Cómputo.

Artículo 41°. - No jugar con los equipos. El ser sorprendido en dicha actividad, implicará la salida inmediata del Laboratorio de Cómputo.

Artículo 42°. - No dejar sus pertenencias en los módulos (mochilas, cuadernos, carpetas, etc.) al momento de retirarse. Los responsables de Laboratorios no se responsabilizan por las pérdidas o daños a las pertenencias de los Usuarios.



	REGLAMENTO REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	FIM-P28 V_04 Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025
---	---	---

Artículo 43°. - Al salir del laboratorio el Alumno, Docente o Personal Administrativo deberá dejar en buen estado y en forma ordenada los implementos que le fueron asignados (PC, Mouse, Teclado, Sillas).

Artículo 44°. - No se podrá mantener ningún tipo de diálogo o comunicación a través de los ventanales que rodean los laboratorios.

Artículo 45°. - No se deberá ingresar disquetes en mal estado, esto puede descomponer el floppy disk.

Artículo 46°. - Todos los usuarios deberán retirarse cinco (05) minutos antes del inicio de clases o cambio de turno (en el caso de que existiera gran demanda).

CAPITULO X

Sobre los Usuarios podrán hacer uso de:

Artículo 47°. - Aplicativos instalados para realizar presentaciones, transcripciones, hojas de cálculo, etc.

Artículo 48°. - Búsqueda de información por Internet.

Artículo 49°. - Podrán hacer uso de sus correos electrónicos y enviar mensajes de texto por un determinado tiempo, debiendo ceder la máquina en caso que otro usuario la necesite para hacer trabajos.

Artículo 50°. – software especializado licenciado para el uso exclusivo de la escuela.

CAPITULO XI

Sobre el responsable del Laboratorio de Cómputo:

Artículo 51°. - Atender todas las dudas que tengan los Usuarios con respecto al manejo de los Equipos de Cómputo.

Artículo 52°. - Administrar todos los recursos del laboratorio de cómputo, así mismo su buen uso.

Artículo 53°. - Velar por que exista un ambiente adecuado. detectando aquellos usuarios que no utilicen los recursos en forma apropiada o interfieran con el trabajo de los demás Usuarios.

Artículo 54°. - Impedir el acceso a los Laboratorios de Cómputo a los Usuarios que se encuentren sancionados



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04 Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

Artículo 55°. - En los casos de "Horarios Libres" deberá llevar un control de ingreso de los Usuarios que podrá ser según la disponibilidad de recursos en un cuaderno de cargo, hoja Excel o Sistema de Control de Acceso a los Laboratorios.

Artículo 56°. - Mantener un control sobre los recursos existentes en los Laboratorios (Hardware y Software), así como los eventos suscitados durante el tiempo de operación, los cuales deben ser actualizados cada vez que se presenten cambios o nuevos sucesos.

Artículo 57°. - Cada Equipo de Cómputo debe tener una Ficha Técnica que determine al detalle las características y configuración que posee.

Artículo 58°. - Hacer seguimiento de las reparaciones de los Equipos del Laboratorio de Cómputo.

Artículo 59°. - Hacer cumplir las Políticas, Normas y Procedimientos detallados en el presente reglamento.

Artículo 60°. - El responsable del Laboratorio de Cómputo deberá contar con los siguientes conocimientos:

- Office (Word, Power Point, Excel, etc.).
- Internet Explorer y de uso correcto de herramientas de Internet.
- Dominio de los programas instalados en los Equipos de Cómputo del Laboratorio.
- Conocimientos de Redes y Comunicaciones, protocolo TCP/IP y Tecnologías de la Información.

Artículo 61°. - Todo responsable del Laboratorio de Cómputo, así como el personal de apoyo deberá presentarse a su Centro de Labores con vestimenta formal.

CAPITULO XII

Sobre Seguridad

Artículo 62°. - Los Usuarios que utilicen disquetes deberán solicitar al responsable de Laboratorio que se le pase antivirus a sus disquetes, para evitar que los Equipos de Cómputo se infecten con virus

Artículo 63°. - Se utilizará dos (02) perfiles para cada Equipo de Cómputo del Laboratorio de Cómputo, siendo el perfil Administrador el utilizado por los responsables de Laboratorio y uno diferente para ser utilizado por los Usuarios en General.

Artículo 64°. - Se deberá utilizar estabilizadores de corriente para todas los Equipos de Cómputo de los Laboratorios de Cómputo, de esta manera se evitará que las máquinas sufran alteraciones eléctricas y se puedan conservar en buen estado.



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04
		Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

CAPITULO XIII Sobre Zonas de Seguridad

Artículo 65°. - Todo Laboratorio de Cómputo deberá contar con zonas de seguridad, debidamente señalizadas, también se deberá contar con extinguidores para prevenir los incendios.

CAPITULO XI. Sobre las Sanciones del mal uso del Laboratorio de Cómputo:

Serán sancionados los Usuarios que incurran en las siguientes faltas:

Artículo 66°. - Tener un comportamiento inadecuado dentro del Laboratorio de Cómputo, que interfiera con las labores del resto de los Usuarios.

Artículo 67°. - Usar en forma indebida los recursos computacionales, maltratar los equipos, adulterar parte o la totalidad de un equipo, accesorio o suministro, desarmar un equipo, etc.

Artículo 68°. - Utilizar software prohibidos (juegos).

Artículo 69°. - Visualización de páginas pornográficas.

Artículo 70°. - Utilizar los Equipos de Cómputo para chatear o escuchar música.

Artículo 71°. - Utilizar los Equipos de Cómputo sin autorización del responsable del Laboratorio.

Artículo 72°. - Insultar, agredir o desobedecer al responsable de Laboratorio o alguna autoridad del Laboratorio de Cómputo (Docentes).

Artículo 73°. - Aquel que utilice los equipos para interferir con las actividades de páginas cercanas o remotas ("Hackear").

Artículo 74°. - Toda persona que se encuentre en los Laboratorios de Cómputo sin autorización o sin haberse identificado previamente, será retirado del Laboratorio de Cómputo.

Artículo 75°. - El Usuario que incurran en faltas o desobediencia a alguna de las normas establecidas será sancionado dependiendo de lo que haya hecho.

Artículo 76°. - Toda falta, desobediencia o mal uso de los Equipos de Cómputo por los Alumnos y/o Docentes deberá ser informado inmediatamente a Decano de Facultad.

Artículo 77°. - Toda falta, desobediencia o mal uso de los Equipos de Cómputo por el Personal Administrativo deberá ser informado inmediatamente al Decano de Facultad.



	REGLAMENTO	FIM-P28
	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V_04 Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025

Artículo 78°. - Los Usuarios que ocasionen algún daño a los recursos disponibles en los Laboratorios de Cómputo, se encuentran en la obligación de reponer el recurso en cuestión. El alumno que incumple con la restauración del recurso averiado pierde derecho a realizar su próxima matrícula.

Artículo 79°. - El hurto de cualquier Equipo o parte del Equipo, será penalizado con la expulsión de la Institución.

Artículo 80°. - Las sanciones van desde la suspensión por una semana hasta la suspensión por el resto de su Periodo Académico.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 81°. - Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por Consejo de Facultad

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 82°. - En caso de uso de carnet de identificación, este podrá ser renovada anualmente.

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 83°. - El presente reglamento es de cumplimiento de todo usuario de los laboratorios de cómputo de la FIM.



	REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	FIM-P28 V 04 Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025
--	--	---

Ficha de control de laboratorios



ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

ÁREA CENTRO DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO
 LABORATORIOS: CENTRO DE COMPUTO I, II Y MODELEAMIENTO Y DISEÑO DE MINAS



DATOS DEL CURSO				SOLICITANTE	DATOS DEL LABORATORIO			
FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA DOCENTE /PONENTE	N° DE ESTD.	ASIGNATURA, PRÁCTICA O TALLER	FIM	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA PERSONAL LABORATORIO
					EPG			CC-01
OBS.					SE			CC-02
					PARTICULAR			MDM

DATOS DEL CURSO				SOLICITANTE	DATOS DEL LABORATORIO			
FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA DOCENTE /PONENTE	N° DE ESTD.	ASIGNATURA, PRÁCTICA O TALLER	FIM	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA PERSONAL LABORATORIO
					EPG			CC-01
OBS.					SE			CC-02
					PARTICULAR			MDM

DATOS DEL CURSO				SOLICITANTE	DATOS DEL LABORATORIO			
FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA DOCENTE /PONENTE	N° DE ESTD.	ASIGNATURA, PRÁCTICA O TALLER	FIM	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA PERSONAL LABORATORIO
					EPG			CC-01
OBS.					SE			CC-02
					PARTICULAR			MDM

DATOS DEL CURSO				SOLICITANTE	DATOS DEL LABORATORIO			
FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA DOCENTE /PONENTE	N° DE ESTD.	ASIGNATURA, PRÁCTICA O TALLER	FIM	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA PERSONAL LABORATORIO
					EPG			CC-01
OBS.					SE			CC-02
					PARTICULAR			MDM

GRACIANO TITO LARICO
 LABORATORISTA FIM

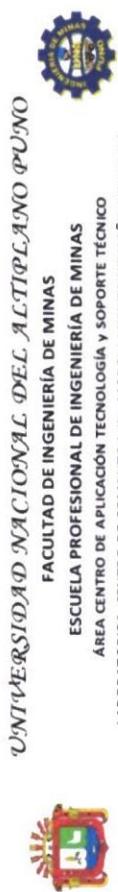
VICTOR ROLANDO NINA MAMANI
 LABORATORISTA FIM

Mtr. Ing. ARTURO RAFAEL CHAYNA RODRIGUEZ
 DOCENTE COORDINADOR

Ficha de control laboratorio de modelamiento y diseño de minas



	REGLAMENTO REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	FIM-P28 V_04 Fecha: 25/11/2016 10/09/2024 16/09/2025
--	---	---



DOCUMENTO SOLICITANTE

RESPONSABLE

CURSO/TALLER

AUTORIZADO POR:

FECHA:

N°	APPELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA	SEMESTRE DE ESTUDIOS	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

ENTREGUE CONFORME EL LABORATORIO

RECIBI CONFORME EL LABORATORIO

NOMBRE Y APELLIDOS RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS
SOPORTE TÉCNICO CENTRO DE COMPUTO
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

DNI

CÓDIGO DE MATRÍCULA
CELULAR

Ficha de control de equipos multimedia



	REGLAMENTO	FIM-P28
REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE MINERO (LA 130- LA 131) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO	V 04	

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

 FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS
 ÁREA CENTRO DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO
 LABORATORIOS: CENTRO DE COMPUTO I II Y MODELAMIENTO Y DISEÑO DE MINAS
 CONTROL INTERNO: USO LABORATORIO DE COMPUTO MINAS

CURSO:
 DOCEÑTE:
 FECHA:

N°	APPELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE MATRICULA	SEMESTRE DE ESTUDIOS	N° DE MAQUINA CPU	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA DE ASISTENCIA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
22							
23							

NOMBRE Y APELLIDOS
 SOPORTE TÉCNICO CENTRO DE COMPUTO
 FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS

Mr. Ing. ARTURO RAFAEL CHAYRA RODRIGUEZ
 DOCENTE COORDINADOR CENTROS COMPUTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

MATRIZ IPERC - LABORATORIO DE CÓMPUTO
INFORMACIÓN GENERAL

- **Área:** Laboratorio de Cómputo - Pregrado
- **Proceso:** Actividades académicas con equipos informáticos
- **Fecha de elaboración:** septiembre 2025
- **Revisión:** Anual

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Probabilidad (P)

- **1 - Muy Baja:** Casi imposible que ocurra (< 1%)
- **2 - Baja:** Poco probable (1-25%)
- **3 - Media:** Posible (26-50%)
- **4 - Alta:** Probable (51-75%)
- **5 - Muy Alta:** Casi seguro que ocurra (> 75%)

Severidad (S)

- **1 - Insignificante:** Sin lesiones, daños menores
- **2 - Menor:** Lesiones leves, primeros auxilios
- **3 - Moderado:** Lesiones que requieren atención médica
- **4 - Mayor:** Lesiones graves, hospitalización
- **5 - Catastrófico:** Muerte o incapacidad permanente

Nivel de Riesgo = P × S

- **1-4:** TRIVIAL (Verde)
- **5-9:** TOLERABLE (Amarillo)
- **10-15:** MODERADO (Naranja)
- **16-20:** IMPORTANTE (Rojo)
- **21-25:** INTOLERABLE (Púrpura)



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Nº	ACTIVIDAD	PELIGRO	RIESGO	CAUSA POTENCIAL	S/NR	NIVEL	MEDIDAS DE CONTROL	
							P	E
01	Uso de computadoras	Energía eléctrica	Electrocipción/Quemaduras	Cables expuestos, enchufes defectuosos, sobrecarga	2 4	8	TOLERABLE	
02	Trabajo prolongado en PC	Posturas inadequadas	Trastornos musculoesqueléticos	Sillas inadecuadas, altura de monitor incorrecta, tiempo prolongado	4	2	8	TOLERABLE
03	Luminación deficiente	Fatiga visual	Problemas oculares	Luminarias insuficientes, reflejos en pantalla	3	2	6	TOLERABLE
04	Ventilación inadecuada	Calor/Mala calidad del aire	Fatiga, mareos, problemas respiratorios	Sobrecalentamiento de equipos, falta de renovación de aire	3	2	6	TOLERABLE
05	Equipos en altura	Caida de objetos	Traumatismos	Monitores/proyectores mal fijados, estantes sobrecargados	2	3	6	TOLERABLE
06	Pisos húmedos/irregulares	Caidas al mismo nivel	Contusiones, fracturas	Derrames, cables en el suelo, superficies resbaladizas	2	3	6	TOLERABLE



Nº	ACTIVIDAD	PELIGRO	RIESGO	CAUSA POTENCIAL	P	S	NR	NIVEL	MEDIDAS DE CONTROL
07	Ruido de equipos	Exposición a ruido	Fatiga auditiva, estrés	Ventiladores, impresoras, proyectores	3	1	3	TRIVIAL	Controles de ingeniería: Equipos de bajo ruido, aislamiento acústico Controles administrativos: Mantenimiento preventivo EPP: No requerido
08	Incendio	Fuego	Quemaduras, asfixia, muerte	Cortocircuito, sobrecarga, materiales combustibles	1	5	5	TOLERABLE	Eliminación: Retiro de materiales combustibles Controles de ingeniería: Sistema de detección y extinción, alarmas Controles administrativos: Plan de evacuación, brigadistas capacitados EPP: No aplicable
09	Movimientos repetitivos	Uso intensivo de teclado/mouse	Síndrome de túnel carpiano	Digitación prolongada, mouse inadequado	4	2	8	TOLERABLE	Sustitución: Teclados y mouse ergonómicos Controles administrativos: Ejercicios de estiramiento, rotación de tareas EPP: Muñequeras ergonómicas
10	Estres laboral/académico	Presión por resultados	Problemas psicológicos	Carga académica excesiva, tiempo limitado	3	2	6	TOLERABLE	Controles administrativos: Apoyo psicopedagógico, técnicas de manejo del tiempo EPP: No aplicable



JERARQUÍA DE CONTROLES APLICADA

1. ELIMINACIÓN

- Retiro de materiales combustibles innecesarios
- Eliminación de cables dañados o equipos obsoletos

2. SUSTITUCIÓN

- Reemplazo por equipos de menor consumo energético
- Mobiliario ergonómico en lugar de mobiliario convencional
- Iluminación LED eficiente

3. CONTROLES DE INGENIERÍA

- **Sistema eléctrico:** Interruptores diferenciales, puesta a tierra
- **Ventilación:** Sistema HVAC con renovación de aire
- **Ergonomía:** Estaciones de trabajo ajustables
- **Protección contra incendios:** Detectores de humo, extintores CO₂

4. CONTROLES ADMINISTRATIVOS

- **Capacitación:** Ergonomía, seguridad eléctrica, evacuación
- **Procedimientos:** Inspecciones diarias, mantenimiento preventivo
- **Supervisión:** Control de pausas activas y posturas
- **Señalización:** Rutas de evacuación, riesgos eléctricos

5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- **Mantenimiento:** Casco, guantes dieléctricos
- **Usuarios regulares:** Generalmente no requeridos

PROGRAMA DE MONITOREO

INDICADORES DE GESTIÓN

1. Proactivos:

- Inspecciones realizadas/programadas × 100
- Capacitaciones ejecutadas/programadas × 100
- Mantenimientos preventivos realizados × 100

2. Reactivos:

- Número de incidentes/mes
- Días perdidos por lesiones
- Costos asociados a accidentes

FRECUENCIA DE REVISIÓN

- **Matriz IPERC:** Anual o ante cambios significativos
- **Inspecciones:** Diarias (operativas), semanales (técnicas)
- **Capacitaciones:** Semestral para usuarios, trimestral para personal técnico

RESPONSABILIDADES

JEFE DE LABORATORIO

- Asegurar implementación de medidas de control
- Aprobar recursos para mejoras de seguridad
- Supervisar cumplimiento de procedimientos



TÉCNICO DE LABORATORIO

- Realizar inspecciones diarias
- Ejecutar mantenimiento preventivo
- Reportar condiciones inseguras

DOCENTES

- Hacer cumplir normas de seguridad
- Reportar incidentes inmediatamente
- Promover comportamientos seguros

ESTUDIANTES

- Cumplir procedimientos de seguridad
- Reportar condiciones peligrosas
- Usar adecuadamente equipos e instalaciones

PLAN DE EMERGENCIA

EVACUACIÓN

1. **Alarma:** Sistema audiovisual
2. **Rutas:** Señalizadas y libres de obstáculos
3. **Punto de encuentro:** Área verde exterior
4. **Responsables:** Docente a cargo + brigadista

PRIMEROS AUXILIOS

- **Botiquín:** Básico, revisión mensual
- **Personal capacitado:** Mínimo 2 personas por turno
- **Procedimientos:** Protocolos escritos y visibles

CONTROL DE INCENDIOS

- **Detección:** Automática por sensores
- **Supresión:** Extintores CO₂ cada 15m
- **Evacuación:** Inmediata al activarse alarma

NOTA: Esta matriz debe ser revisada y actualizada periódicamente, especialmente cuando se introduzcan nuevos equipos, se modifiquen las instalaciones o se identifiquen nuevos peligros durante las operaciones del laboratorio.

